



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 015 - 2018-MPH/A

Ayacucho, 23 MAR. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 42-2018-MPH-A/12, de fecha 22 de marzo de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 42-2018-MPH-A/12 de fecha 22 de marzo del 2018 se pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del uso del frontis de la Basílica Catedral de la Plaza Mayor de Huamanga para la celebración de la "GRAN JORNADA DE SOLIDARIDAD POR JESÚS NAZARENO", a llevarse a cabo el día sábado 24 de marzo del presente año, desde las 09:00 a.m. hasta las 06:30 p.m. y, en atención al Plan de Contingencia adjunto, la mencionada jornada consta de la instalación de 01 escenario (para la presentación de espectáculos musicales, show infantil y danzas), instalación de 04 carpas (para SAMU - BOMBEROS, VENTA DE SOUVENIRS, DONACIONES - TOMBOLA Y CAMPAÑA MÉDICA), culmina la jornada con la limpieza y desinstalación del escenario,

Que, considerando que las hermandades de JESÚS NAZARENO Y SANTÍSIMA VIRGEN DOLOROSA del Monasterio de Santa Clara de Asís con el Apoyo del Arzobispado Metropolitano de Ayacucho y el Gobierno Regional de Ayacucho, están organizando la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



"Gran Jornada de Solidaridad por Jesús Nazareno" con el objetivo de *RESTAURAR Y/O RECONSTRUIR LOS ALTARES DEL TEMPLO DE SANTA CLARA DE ASIS*, que forman parte del patrimonio cultural religioso y primer Convento de Mujeres de Huamanga que alberga una gran riqueza en arte y arquitectura virreinal y, principalmente el que conserva a Jesús Nazareno - Patrón de Huamanga, cuya devoción es uno de los pilares de la fe y tradición católica que forma parte de la identidad huamanguina, éstos altares se encuentran en proceso de deterioro, con peligro de perderse irreparablemente generando la necesidad de su protección y conservación.

Que, al respecto, la Subgerente del Centro Histórico mediante Informe N° 158-2018- MPH/RMLLS, precisa que la Plaza de Armas de Ayacucho por la configuración arquitectónica y valor monumental forma parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de tipo de Arquitectura Civil Pública de Primer Orden y de acuerdo a la Resolución Suprema N° 2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 23 de enero de 1973, donde la ciudad de Ayacucho se declara una Zona Monumental, Ambientes Urbanos Monumentales y Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, **SIENDO DE IMPORTANCIA SU CONSERVACIÓN**, bajo estas consideraciones precisa que la solicitud de autorización del uso de la Plaza Mayor para la Gran Jornada de Solidaridad por Jesús Nazareno se encuentra de acuerdo a la Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y Ley N° 27580 "Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura ahora Ministerio de Cultura"; por ello, la autorización solicitada **OBEDECE A LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ALTAR DEL PATRÓN DE HUAMANGA JESÚS NAZARENO;**

Que, por el objeto de la actividad de **RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LOS ALTARES DEL TEMPLO DE SANTA CLARA DE ASÍS** (Patrimonio Cultural Religioso y Primer Convento de Mujeres de Huamanga) y, acorde a la Resolución Suprema N° 2900-72-ED, donde la ciudad de Ayacucho **ES DECLARADA** Zona Monumental, Ambientes Urbano Monumentales y Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, la solicitud de las Hermandades de Jesús Nazareno y Santísima Virgen Dolorosa del Monasterio de Santa Clara de Asís con el Apoyo del Arzobispado Metropolitano de Ayacucho y el Gobierno Regional de Ayacucho, tiene una naturaleza excepcional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el frontis de la Basílica Catedral de la Plaza Mayor de Huamanga para la celebración de la "GRAN JORNADA DE SOLIDARIDAD POR JESÚS NAZARENO", a llevarse a cabo el día sábado 24 de marzo del presente año, desde las 09:00 a.m. hasta las 06:30 p.m. y, en atención al Plan de Contingencia adjunto, la mencionada jornada consta de la instalación de 01 escenario (para la presentación de espectáculos musicales, show infantil y danzas), instalación de 04 carpas (para SAMU - BOMBEROS, VENTA DE SOUVENIRS, DONACIONES - TOMBOLA Y CAMPAÑA MÉDICA)

Ubicación : PLAZA MAYOR
 Fecha : 24 de marzo de 2018
 Condición : Mantener la limpieza.
 Responsable : Hermandad de Jesús de Nazareno

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que está prohibido la venta de y consumo de bebidas alcohólicas en la Plaza Mayor de Huamanga, bajo responsabilidad de los organizadores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

